

son propietarios de las fincas con n.º catastral 4061103WE0046S0001ML y n.º catastral 4061104WE0046S0001OL sitas en el barrio de Reina Regente de esta ciudad, en la calle de la Santa María n.º 2 y n.º 4, respectivamente (antes callejón de Juan Sebastián El Cano n.º 1 y n.º 4) con noventa y dos metros cuadrados y setenta y dos metros cuadrados cada una, debiendo CONDENAR a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

En su consecuencia, e igualmente, procede la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes, con rectificación y/o cancelación de las inscripciones que le sean contradictorias, en su caso, librándose al efecto oportuno testimonio de la sentencia a fin de que la parte demandante pueda promover dicha inscripción con sujeción a las normas reguladoras del Registro de la Propiedad.

Así mismo, se condena expresamente a la parte demandada a abonar las costas causadas en el juicio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, **D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO**, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 Y 497.2 de la L.E.C. por el presente se notifique a MOHAMEDAL-LAL MOHAMEDIASÍ COMO A LOS HEREDEROS MOHAMEDI MOHAMED MOHAMED ASÍ COMO A OTRAS PERSONAS QUE TRAIGAN CAUSA DE ESTOS O QUE PUEDAN TENER INTERÉS DIRECTO EN LA HERENCIA, la anterior resolución por plazo de veinte días.

En Melilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,  
Raquel Alonso Chamorro